

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DENOMINADA “SEMILLA INICIA ARICA Y PARINACOTA AÑO 2026 – COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL”, REFERIDA AL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “SEMILLA INICIA”.

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación, aprobado por; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°14, de 2025, que ejecuta parcialmente el Acuerdo N°3130, de 2022, que crea, entre otros, el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota”, y el Acuerdo N°3.175, de 2024, que modifica dicho Acuerdo y aprueba el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG” en a Resolución Electrónica Exenta N°164 de 2025, la Dirección Regional de Corfo de Arica y Parinacota, que ejecutó Acuerdos adoptados en la Sesión N°6 del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota; en la Resolución TRA N°58/05/2025, de Corfo, que nombra a don Alfredo Cáncino Heredia en calidad de Jefe de Departamento para la Dirección Regional de Corfo de la Región de Arica y Parinacota; las normas de Subrogación Administrativas en virtud de las cuales subrogo al Director Regional; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°1498**, de 2025, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “Semilla Inicia”, y se aprobó su nuevo texto, en adelante las “bases”
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 13 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”..
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
4. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°352**, de 2025, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Semilla Inicia”, con sus eventuales modificaciones.
5. Que, por Resolución Afecta N°14, de 2025, se ejecutó parcialmente el Acuerdo N°3130, de 2022, que crea, entre otros, el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota”, y el Acuerdo N°3.175, de 2024, que modifica dicho Acuerdo y aprueba el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota”.
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°164**, de 2025, de la Dirección Regional Corfo de Arica y Parinacota, se ejecutaron los Acuerdos N° 2 y N° 3, adoptados en la Sesión N°6 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, celebrada el 18 de diciembre de 2025, mediante los cuales se aprobaron los Ejes Estratégicos y la distribución del presupuesto con su focalización, para

proyectos de arrastre y nuevos proyectos año 2026 del CDPR de Arica y Parinacota, con distribución por subcomité.

7. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del Subtítulo 24 “Transferencia Corrientes”, ítem 03, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, asignación 426 “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota”, del presupuesto de la Corporación para el año 2026.

RESUELVO:

- 1º. DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria “**SEMILLA INICIA ARICA Y PARINACOTA AÑO 2026 – COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL**”, en la modalidad de concurso.
- 2º. DETERMÍNASE** la realización de un llamado a concurso dirigido a la Región de Arica y Parinacota, respecto del instrumento de financiamiento “Semilla Inicia”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1498, de 2025, de Corfo, en adelante las “bases”, de acuerdo con los siguientes elementos:

a) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Arica y Parinacota, debiendo los proyectos tener ámbito de aplicación o ejecución en la misma.

b) Focalización temática:

Que, atendido el objetivo del instrumento de financiamiento que involucra iniciativas de emprendimiento de alto potencial de crecimiento, mediante el cofinanciamiento de actividades para su validación técnica y comercial, además de dar acceso a servicios de apoyo para su implementación y desarrollo.

El presente instrumento de financiamiento está orientado a apoyar emprendimientos innovadores, esto es, proyectos que presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles, que corresponda a una creación del equipo emprendedor, que atienda una problemática u oportunidad relevante, al menos, a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados (ya sea a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional).

Los proyectos de emprendimiento postulados deberán contar con, al menos, una idea de producto o servicio (solución), con un plan que les permita finalizar la ejecución del proyecto habiendo realizado su primera venta.

Los proyectos deben estar alineados o vinculados a los Ejes Estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota para el año 2026, correspondientes a:

Eje CDPR	Descripción
Agricultura	Se espera apoyar proyectos que desarrollen soluciones orientadas a una producción más eficiente, resiliente y sostenible. En particular, se priorizarán iniciativas que promuevan la gestión inteligente del uso del agua, así como el impulso de la agricultura verde y la agricultura inteligente, mediante la adopción de prácticas y tecnologías que mejoren la productividad, optimicen recursos y reduzcan el impacto ambiental.
Turismo	Se espera apoyar proyectos orientados al desarrollo de una oferta turística más competitiva, diferenciada y articulada. En particular, que impulsen la creación de productos turísticos integrados con identidad territorial, la incorporación de innovación aplicada en experiencias y servicios turísticos, y el fortalecimiento de modelos asociativos con foco en mercado, que favorezcan una mejor articulación entre actores, una mayor capacidad de comercialización y una oferta de mayor valor para los visitantes. Así mismo, se consideran iniciativas vinculadas al turismo e industrias creativas como elementos diferenciadores de la oferta regional.
Logística	Se espera apoyar proyectos orientados al fortalecimiento del sector logístico mediante la incorporación de soluciones de digitalización, automatización e innovación sostenible, que permitan aumentar la eficiencia operativa, mejorar la trazabilidad y avanzar hacia procesos más competitivos y sustentables.
Ganadería	Se espera apoyar proyectos orientados al fortalecimiento de los encadenamientos productivos y del valor identitario de la ganadería altoandina. En particular, se priorizarán iniciativas que promuevan la innovación aplicada como herramienta para mejorar la escala, aumentar la productividad y facilitar un mayor acceso a mercados, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la valorización de este sector estratégico del territorio.

- 3º. DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para esta convocatoria son de un estimado de **\$108.000.000.- (ciento ocho millones de pesos)**, sin perjuicio que posteriormente, se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).
- 4º PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente y póngase esta focalización a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 5º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Alfredo Cancino Heredia,
Director Regional (S) Corfo, y Director Ejecutivo (S) del Comité de Desarrollo Productivo Regional
de Arica y Parinacota**

Asesoría Legal
ACH/rrl/rgr

